

**24980** REAL DECRETO 2006/1984, de 2 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Pascual Mainar Lafont.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Pascual Mainar Lafont, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 4 de julio de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**24981** ORDEN 111/01992/1984, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 6 de marzo de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor García Gómez, Subteniente Especialista Paracaidista.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Victor García Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de 29 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor García Gómez, contra la resolución de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de 29 de octubre de 1980, que desestimó el recurso contra la Resolución de la Dirección de Personal del Ministerio del Ejército de 4 de junio de 1980, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conforme a derecho, sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**24982** ORDEN 111/01893/1984, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 13 de abril de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso López Penedo, Capataz 1.º de la Maestranza, y seguido por su viuda, doña Ana Pérez Gavira.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Alfonso López Penedo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del ALPER, de 13 de agosto de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Alfonso López Penedo, Capataz 1.º de la Maestranza de la Armada a extinguir, y posteriormente continuado por su esposa doña Ana Pérez Gavira por fallecimiento del mismo, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico. Sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27

de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

**24983** ORDEN 111/01994/1984, de 27 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 7 de abril de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melquiades Mangas Faustino, Teniente Especialista de Cria Caballar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Melquiades Mangas Faustino, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del JEME de 29 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melquiades Mangas Faustino, Teniente Especialista de Cria Caballar, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, debiendo computarse el tiempo a efectos de trienios de Suboficial todo el tiempo que percibió el sueldo de Sargento. Sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24984** CORRECCION de erratas del Real Decreto 1490/1984, de 9 de mayo, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aibolate del Arzobispo una finca de 2.187 metros cuadrados, sita en su término municipal, para destinirla a obras de urbanización de carácter comunal.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23050, primera columna, artículo 1.º, segundo párrafo, quinta y sexta líneas, donde dice: «... Este parcela número 8, del Estado, y Oeste con ...», debe decir: «... Este parcela número 09 del Estado, y Oeste con ...».

**24985** ORDEN de 5 de octubre de 1984 sobre condiciones financieras de las operaciones de crédito a concertar por el IRYDA.

Ilmo. Sr.: La Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, autoriza al IRYDA a concertar durante 1984 operaciones de crédito por importe máximo de 11.340 millones de pesetas.

La aplicación de la citada autorización implica fijar las condiciones máximas de plazo y tipo de interés de las operaciones de crédito que se realicen con cargo a aquellas autorizaciones